

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different regions: Provincias, Islas Baleares y Canarias, Ultramar, Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Logroño á D. Dionisio Revuelta, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

RAMON MARIA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cáceres á D. José Justo Madramany, que desempeña igual cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

RAMON MARIA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Almería á D. Eugenio Sartorius, cesante de igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo aceptado D. Juan Gaya, Diputado á Cortes por el distrito de Seo de Urgel, en la provincia de Lérida, el cargo de Jefe de la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de la Gobernación,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION.

LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha dignado adoptar en las fechas que se indican las resoluciones siguientes:

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.

En 3 de Febrero de 1865. Traslado al Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz en Cádiz, de término, vacante por promoción de D. Antonio Godínez y Zea á plaza de Magistrado, á D. Pedro de Torre Isonza, que sirve el del distrito de San Roman en Sevilla.

Traslado al Juzgado del distrito de San Roman en Sevilla, de igual clase, á D. Manuel Avello Valdés, que sirve el de San Antonio en Cádiz.

Traslado al Juzgado del distrito de San Antonio en Cádiz, de igual clase, á D. Nicolás Saenz de la Maletta, que sirve el de la Coruña, accediendo á sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de la Coruña, tambien de término, á D. Esteban Blanco Costilla, Promotor fiscal de Zamora.

Nombrando para servir en comisión el Juzgado de Peñañiel, de entrada, en la provincia de Valladolid, á Don Inocencio Ruiz Capilla, que sirve en igual concepto el de Banales, y que conservará su categoría de Juez de ascenso.

Nombrando para el Juzgado de Rames, tambien de entrada, en la de Santander, á D. Francisco Martín Suarez, electo para el de Peñañiel.

En 10 de id. Traslado al Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario en Granada, que es de término y resulta vacante por promoción de D. Fernando de la Cuadra á plaza de Magistrado, á D. Remigio Salomon, que sirve el de Santander, accediendo á sus deseos.

Traslado al Juzgado de Santander, tambien de término, á D. Pedro Mendirri y Lopez, que sirve el de Tudela, accediendo á sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Tudela, de igual clase, en la de Navarra, á D. José Fernández de Rodas y Hernandez de Tejada, Promotor fiscal del distrito de Buena Vista en esta corte.

Concediendo á D. Pedro Bravo y Barcones, Juez de primera instancia de Molina de Aragon, su jubilacion con el haber que por clasificación le corresponda, según lo solicitado, haciendo constar la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio, concediéndole al propio tiempo la categoría de Juez de término en atención á los servicios que ha prestado en su larga y honrosa carrera.

Traslado al Juzgado de Molina de Aragon, de ascenso, en la provincia de Guadalajara, á D. Hildebrando Sainz Gutierrez, que sirve el de La Almunia, accediendo á sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de La Almunia, de igual clase, en la de Zaragoza, á D. Facundo Lopez Martinez, Promotor fiscal de Molina de Aragon.

Traslado al Juzgado de Fregenal de la Sierra, de entrada, en la de Badajoz, á D. José Mariano de los Santos, que sirve el del Barco de Avila, accediendo á sus deseos.

Traslado al Juzgado del Barco de Avila, de igual clase, en la de Avila, á D. Antonio Meca y Cid, que sirve el de Fregenal de la Sierra.

En 11 de id. Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio del resultado de las diligencias que contra el mismo se instruyeron

en la Audiencia de Granada, á D. Antonio José de Luque, Juez de primera instancia de Huercalovera.

Nombrando para el Juzgado de Huercalovera, de ascenso, en la provincia de Almería, á D. Francisco Zumárraga, Promotor fiscal de Tudela.

Nombrando para el Juzgado de Riiza, de entrada, en la de Segovia, vacante por salida de D. Francisco González Chía á otro destino, á D. Pedro de la Sota, cesante de igual cargo.

En 24 de id. Concediendo á D. Saturnino Campos y Urgellés, que sirve en comisión el Juzgado de primera instancia de Daimiel, su jubilacion con el haber que por clasificación le corresponda y la categoría de Juez de término.

Nombrando para el Juzgado de Daimiel, de entrada, en la provincia de Ciudad-Real, á D. Francisco Fernandez de los Senderos, Promotor fiscal electo de Carmona, accediendo á sus deseos.

MINISTERIO FISCAL.

En 3 de id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Zamora, de término, en la misma provincia, vacante por salida á otro destino de D. Esteban Blanco Costilla, á Don José Pérez Gorjon, cesante de dicho destino.

En 20 de id. Promoviendo á la plaza de Abogado fiscal segundo que resulta vacante en la Audiencia de Granada por fallecimiento de D. José Enciso y Joya á D. Federico Melchor y Lamantette, Abogado fiscal que es tercero; á esta vacante á D. Manuel de Cárdenas, Promotor fiscal de la Audiencia de Campillo en dicha ciudad; y nombrando para esta Promotoría de término, á D. Francisco Torres Valderrama, cesante de igual cargo en Jerez de la Frontera.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Vicente Santibáñez y D. Fernando García Ocaña, Promotores fiscales electos de Arenas de San Pedro y de Hoyos, y nombrando al primero para la Promotoría de Hoyos, de entrada, en la provincia de Cáceres, y al segundo para la de Arenas de San Pedro, de la misma clase, en la de Avila.

En 21 de id. Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Gregorio Casanova, Promotor fiscal de Jaen, y nombrando en comision para esta vacante á D. Bernardino Lillo Cienfuegos, Juez de primera instancia cesante de Ubeda.

Trasladando á la Promotoría fiscal de Carmona, de término, en la provincia de Sevilla, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Fernandez de los Senderos, á D. Mariano Fonseca, que sirve la de Antequera, accediendo á sus deseos; promoviendo á esta Promotoría, de igual clase, en la de Málaga, á D. Juan Luque Izquierdo, que sirve la de Andujar; y nombrando para esta vacante, de ascenso, en la de Jaen, á D. Domingo Caracul.

MINISTERIO DE MARINA.

En 3 de id. Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Gregorio Casanova, Promotor fiscal de Jaen, y nombrando en comision para esta vacante á D. Bernardino Lillo Cienfuegos, Juez de primera instancia cesante de Ubeda.

Trasladando á la Promotoría fiscal de Carmona, de término, en la provincia de Sevilla, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Fernandez de los Senderos, á D. Mariano Fonseca, que sirve la de Antequera, accediendo á sus deseos; promoviendo á esta Promotoría, de igual clase, en la de Málaga, á D. Juan Luque Izquierdo, que sirve la de Andujar; y nombrando para esta vacante, de ascenso, en la de Jaen, á D. Domingo Caracul.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

8 Febrero. Nombrando Oficial segundo de la Dirección de Sanidad militar de la Armada al Médico Mayor D. Félix Pantostier, siendo relevado en el hospital de Cartagena por el de la misma clase D. José Starac.

12 id. Nombrando Comandante de la goleta Pazaria al Teniente de navío D. Francisco Ristori y Butler, de los vapores Venadito, Ne tuna y Don Juan de Austria á los Oficiales de la misma clase D. Rodrigo Medrano, D. Pedro Díaz de Herrera y D. Luis Gazquez y Doral, y del transporte Ferrol al del propio empleo D. Antonio Vivar y Garcia.

11 id. Disponiendo pase á la tercera seccion de Guardias de arsenales el Teniente de dicho cuerpo D. Hilario Sosa y Mendez, y á la primera seccion el de su mismo empleo D. Luis Cánovas y Bouza.

13 id. Concediendo dos meses de licencia al Teniente de navío D. Andrés Gazquez y Doral.

Id. id. Idem id. al Capitán de navío D. Manuel MacCron y Blake.

Id. id. Idem id. puse á la escala de reserva al Teniente de navío D. Alejandro García Arboleya.

Id. id. Idem su vuelta al servicio al segundo Capellan que fué de la Armada D. Rafael Cabrero.

Id. id. Disponiendo entren en número y tomen antigüedad en sus respectivos empleos el Capitán y Teniente de supernumerarios de infantería de Marina D. Alfredo Figueroa y Gonzalez y D. Teodoro Gonzalez y Gutierrez.

Id. id. Adjudicando la subasta de lonas y tejidos para los apostaderos de Ultramar á D. Galo Remon y D. Vicente Martinez.

14 id. Disponiendo que D. Celestino Lopez Acevedo sea admitido en el primer concurso de oposicion de plazas de Meritorios del Cuerpo administrativo de la Armada.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia al Alférez de navío D. Antonio Nuñez de Haro.

15 id. Idem sueldo de 900 rs. por reunir los requisitos reclamatorios al Alférez de navío graduado D. Enrique Olivares.

Id. id. Idem la graduacion de Alférez de navío al de fragata D. Vicente Roig y Lanuza.

Id. id. Idem dos meses de licencia al Alférez de navío D. Miguel Desmaiesiers.

Id. id. Idem plaza pensada para Marina al alumno de Medicina de la Universidad Central D. Evaristo Fernandez.

Id. id. Promoviendo á Alférez de navío á los Guardias marinas de primera clase de la Armada D. Castro, Don Alberto Sanchez y D. Rafael Pardo, y disponiendo pasen al apostadero de la Habana á continuar sus servicios.

Id. id. Nombrando segundo Comandante de la fragata Lealtad al Capitán de fragata D. Ramon Brandariz.

Id. id. Idem Secretario del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redenciones y enajenaciones de matriculados de mar al Capitán de fragata D. Francisco Moreno.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hace de su destino el Asesor del distrito marítimo de Aguilas D. Juan Pozas.

Id. id. Idem id. id. del de Isla Cristina D. Juan Garcia.

Id. id. Disponiendo que el Capitán de infantería de Marina D. Federico Ristori y Butler releve en el cometido que desempeña en el Colegio Naval militar al de igual empleo D. Leopoldo Colombo y Viale á fin de que este pueda trasladarse á la Habana.

16 id. Promoviendo por antigüedad al empleo de Teniente de navío al Alférez de igual denominacion D. Camilo Arana.

Id. id. Nombrando tercer Contramaestre de la Armada al cabo de mar Rafael Garcia y Romero.

Id. id. Idem Ayudante de decretos de la fragata Esperanza al Teniente de navío D. Olimpio Aguado y Rojas.

Id. id. Idem Ayudante de la Mayoría general del departamento de Cádiz al Teniente de navío, Comandante de infantería, D. José María Jáime y del Pozo.

Id. id. Concediendo plaza de aprendiz naval á Manuel Fernandez y Bastida, Salvador Siso y Lou, Gabriel Bastarrachea y Taboada y Francisco Vaele y Taboada.

Id. id. Idem cuatro meses de licencia por enfermo al primer Ayudante de Sanidad militar de la Armada Don José Perez y Lora.

17 id. Disponiendo que el ingeniero práctico de tercera clase D. Joaquin Fontela y Mayobre se traslade á Filipinas á continuar sus servicios.

19 id. Nombrando Interventor del tercio naval de Sevilla al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Manuel Sityar.

20 id. Concediendo la graduacion de Teniente de fragata al Ayudante del distrito marítimo de Rivadesella D. Agustín Escobedo y Artero.

Id. id. Nombrando Interventor del tercio naval de Sevilla al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. José Benedito y Meseguer.

21 id. Idem Comandante de la goleta Circo al Teniente de navío D. Ricardo Garcia Alonso.

Id. id. Idem id. de la de igual clase Concordia al Oficial del mismo empleo D. Rafael Delgado y Ballesteros.

Id. id. Concediendo prórroga de licencia al Brigadier de la Armada D. Francisco Garcia de Quesada.

Id. id. Idem medalla de honor de oro al Capitán de la fragata Lapeyrouse D. Alejandro Emilio Contarier por los servicios prestados á los naufragos del laud español Santa Ana.

Id. id. Idem un mes de licencia al primer Ayudante del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Francisco Medina.

Id. id. Idem seis meses de id. por enfermo al Guardia marino de segunda clase D. José Camps y Echevarria.

Id. id. Idem prórroga por dos meses á la licencia que se halla disfrutando el Alférez de navío D. Miguel Pascual de Bonanza.

Id. id. Resolviendo que sea baja en la Armada el segundo practicante del Cuerpo de Sanidad militar de la misma D. Félix Delgado por no haberse presentado á tomar posesion de su destino en el plazo legal.

Id. id. Disponiendo regrese á la Península por causas de salud el Capitán de fragata D. Luis Regalado.

Id. id. Promoviendo á Guardia marino de primera clase al de segunda D. Luis Pavia.

Id. id. Idem por antigüedad al empleo de Teniente de navío al Alférez de igual denominacion D. Manuel Martinez y Per.

22 id. Idem á Guardias marinas de primera clase por reunir los requisitos reclamatorios á los de segunda D. Joaquin Justa y Fernandez Corás—D. Emilio Luanco y Gaviot.—D. Joaquin Bustamante y Quevedo.—Don Manuel Aguirre y Corbeta—D. Juan Bellamy y Fernandez de Córdoba.—D. Ramon Valenti y Bonaplata.—D. Mariano Lobo y Nieves Iglesias.—D. Carlos Lopez y Aznar.—D. Enrique Jimenez y Villavieja.—D. Luis Chiappino y Gonzalez.—D. Manuel Ojeda y Perez.—D. Fernando Melendreras y Murguía.—D. José Berrada y Fernandez de Castro.—D. Manuel Montero y Rapido.

23 id. Concediendo la graduacion de Alférez de fragata al tercer Piloto D. Bernardo Vasallo.

Id. id. Idem id. id. al segundo Contramaestre D. Antonio Cabete y Martinez.

25 id. Nombrando practico supernumerario del puerto de Aguilas al patron Juan Nicasio Garcia.

26 id. Resolviendo que el Subteniente de infantería de Marina D. Francisco de Paula Monty continúe desempeñando la Ayudancia del distrito marítimo de Comil y Vejer, y que el Alférez de navío graduado D. Francisco de Paula Camero se traslade á servir la del distrito de Cartaya en relevo del Teniente de infantería de Marina D. Manuel Mateo Dominguez, que pasará con igual cargo á Tarifa.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Vira, del apostadero de Cádiz, aprehendida en la noche del 28 del mes de Febrero en la embocadura del puerto un laud con tres bultos de tabaco.

EXPOSICIONES A S. M.

SEÑORA: El sentimiento unánime de aplauso y gratitud que ha producido en todos los ámbitos de la Monarquía el eminente acto de generosidad y desprendimiento al estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.

Y las Diputaciones de las provincias Vascongadas este deber sagrado con una satisfacción tanto más viva y profunda, cuanto que la presente solemne ocasion les proporciona el dulce consuelo de reiterar á su REINA y Señora la expresion de su inquebrantable fidelidad, felicitando á la vez sincera y reverentemente á V. M. por el memorable suceso que, eclipsando los muchos y distinguidos que registran los anales de vuestros felices predecesores, ha revelado en su mayor proporcion y plenitud el estado de prosperidad y ventura que justamente ha conseguido en vuestro glorioso é inimitable reinado.



Plazos al contado y valor de pagarés que se cobren á forma de...

Table with 2 columns: Description of items and their values.

Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones.

Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de...

Coata de 4 rs. por cada finca enajenada que satisface el...

Derechos de tasación de las fincas de bienes nacionales que...

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 2.º

MES DE ENERO DE 1865.

Estado que demuestra, con distinción de Direcciones y provincias, la recaudación obtenida en Enero de 1865...

Large table titled 'RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES' with columns for provinces and various revenue categories.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las Tesorerías de Oviedo y de las Islas Canarias.

Madrid 28 de Febrero de 1865.—El segundo Jefe, Pedro Crós.—V.º B.º—El Director general, Martínez.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. COMPARACION DE LO RECAUDADO EN ENERO DE 1865 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

Estado de la recaudación obtenida en Enero de 1865 y en igual mes de 1864 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia...

Table comparing revenue for January 1865 and January 1864 across various concepts.

Diferencia de más recaudado en Enero de 1865... 5.624.483,55

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las Tesorerías de Oviedo y de las Islas Canarias.

Madrid 28 de Febrero de 1865.—El segundo Jefe, Pedro Crós.—V.º B.º—El Director general, Martínez.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE ENERO DE 1865.

Estado de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto del año económico de 1864-65...

PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864-65.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

TOTAL SATISFECHO

POR CAPÍTULOS. POR SERVICIOS.

Seccion 3.º—Deuda pública.

Deuda consolidada.

Table showing consolidated debt details for Section 3.

Derechos de Aduanas por material de Obras públicas. Resultados de ejercicios cerrados.

RESÚMEN.

Summary table of contributions, taxes, and other revenues.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las Tesorerías de Oviedo y de las Islas Canarias.

Madrid 28 de Febrero de 1865.—El segundo Jefe, Pedro Crós.—V.º B.º—El Director general, Martínez.

Table of 'Ejercicios cerrados' for various ministries including War, Marine, and Government.

Table of 'Ejercicios cerrados' for various ministries including Government, Education, and Public Works.

Table with financial data for 'Gastos de las ramas productivas cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento'. Includes sections for 'Ejercicios cerrados' and 'TOTAL de la Seccion 7.-Ministerio de Fomento'.

Table with financial data for 'MINISTERIO DE HACIENDA' and 'MINISTERIO DE ULTRAMAR'. Includes sections for 'Servicio general de Hacienda', 'Administracion central', and 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO'.

Table with financial data for 'MINISTERIO DE FOMENTO' and 'MINISTERIO DE HACIENDA'. Includes sections for 'Materiales de carreteras de primer orden' and 'Formalizaciones'.

ANUNCIOS OFICIALES.

Government notices from the province of Madrid, including announcements for the Secretary of the Ayuntamiento de Chinchón and the Ayuntamiento de Madrid.

Notice regarding the Tribunal de oposiciones in the city of Cuenca, detailing the process for filling a vacancy in the Real Academia de Ciencias.

Table titled 'INGRESOS' and 'REINTEGROS' showing financial data for the Ayuntamiento de Madrid, including amounts in pesetas and the number of taxpayers.

Notice regarding the Ayuntamiento de Cuenca, detailing the process for filling a vacancy in the Ayuntamiento de Santa María del Val.

Notice regarding the Ayuntamiento de Santander, detailing the process for filling a vacancy in the Ayuntamiento de Escalante.

Notice regarding the Ayuntamiento de Caceres, detailing the process for filling a vacancy in the Ayuntamiento de Caceres.

Notice regarding the Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, detailing the process for filling a vacancy in the Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.

Table titled 'SANTOS DEL DIA' listing the names of saints for the day of March 6th, including Santos Victor and Victoriano, San Olegario, and San Cirilo.

Table titled 'JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA' showing meteorological observations from the Real Observatorio de Madrid for March 5th, 1865.

Table titled 'OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS' showing telegraphic lines and prices of various goods in Paris, including wheat, flour, and oil.

Table titled 'BOLSAS EXTRANJERAS' showing stock market prices for various locations like Amsterdam, London, and Lyons, and 'ESPECTACULOS' listing theatrical performances.